

DECRETO N° 228. /

TEMUCO, 24 JUN 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°196 de fecha 14 de abril de 2021, que señala las Bases Administrativas, por la "Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Llaima de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°294 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjudica la licitación 1658-147-LE21, Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Llaima de Temuco.
3. La orden de compra N°1658-872-SE21 de fecha 27 de mayo de 2021, aceptada por el proveedor Castila y Aragon SPA. Rut:96.989.530-7
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Llaima de Temuco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Moira Donoso Maluf, que acredita disconformidad por la Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Llaima de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-872-SE21, Adquisición de materiales de enseñanza para escuela Llaima de Temuco fue enviada el 27 de mayo de 2021 y aceptada el 28 de mayo de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 01 día corrido desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 28 de mayo de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 31 de mayo del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 8% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$769.576- (Setecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos) a proveedor, Castila y Aragón SPA. Rut:96.989.530-7

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Puerto Madero N°9710; Bodega Y-110/Y-111, Pudahuel, Santiago.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° °1658-872-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Castila y Aragón SPA. Rut:96.989.530-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCSP/AVV/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

